

18 mayo 2018

Mtro. Oscar Edeardo  
González de la Torre  
Presidente Municipal Interino  
Atotonilco el Alto, Jal.

Atendio: Srita. Mayra Hernández  
Secretaría Particular  
Presidencia

a, Jalisco; 29 de enero de 2018

Mejía Durán  
General del Organismo Público  
izado denominado Sistema  
pal de los Servicios de  
le y Alcantarillado (SIAPA)  
ichel No. 461, esq. González Gallo  
n Carlos

U.P. SIAPA 0003567

FEB 13 '18 AM 10:39

Asunto: Se remite Informe de Auditoría y  
Cédulas de Observaciones.

Contraloría del Estado

En referencia a la auditoría número AUD/DIR/JAL/PROAGUA-SIAPA/2017, notificada mediante el oficio número 6274/DGVCO/DAOC/2017, practicada a los Recursos Federales del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), ejercicio presupuestal 2016.

Sobre el particular, de conformidad con los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado de Jalisco y en base al Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", remito para su conocimiento el Informe de Auditoría, así como las observaciones determinadas en 2 (dos) Cédulas de Observación adjuntas al mismo, donde se destaca lo siguiente:

- 01 Técnica.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.
- 02 Técnica.- Pago en Exceso.

Por lo antes descrito, solicito girar instrucciones a quien corresponda para que en un plazo de 45 días hábiles a partir de recibido el presente, envíe las respuestas que se considere suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones emitidas en dichas Cédulas de observación.

Anexo la siguiente documentación:

Documentación	No. Hojas
Informe de Auditoría (Original)	08 hojas (impresas por un solo lado)
01 Técnica.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	07 hojas (impresas por un solo lado)
02 Técnica.- Pago en Exceso.	05 hojas (impresas por un solo lado)

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado.

- c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Pasaje de los Ferroveteros 70, edificio progreso 3er. Piso, Centro, Ciudad.- Para su conocimiento.
- L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Directora de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferroveteros 70, edificio progreso 3er. Piso, Centro, Ciudad.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/SMP/AARP/\*apho.

Lissette  
Recibi para escaneo  
de original  
02 ced. dos originales  
29/01/2018

CONTRALORIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
13 ABR 2018  
DIRECCIÓN DE AREA  
DE OBRAS

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

06 FEB. 2018

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**INCUMPLIMIENTO EN REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.**

El Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" suscrito entre el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de la Función Pública, así como los Artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; los Convenios para el otorgamiento de subsidios, celebrados por una parte por el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Jalisco y las Dependencias Ejecutoras, son los elementos legales que permiten a esta Contraloría del Estado llevar a cabo las auditorías a dichas Dependencias, consistente en el análisis de: flujos financieros, documentación comprobatoria del gasto, radicación de recursos, conciliaciones bancarias y verificación de obras en los diferentes municipios beneficiados.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, elaboraron un Convenio de Coordinación Marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional de la entidad. El 29 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir del año 2016, en la que se establece la normatividad bajo la cual se apoyará en el fortalecimiento e incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores de los municipios.

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA):

I.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o a los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado y/o entregado los documentos a este Órgano Estatal de Control; debiendo actuar conforme a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

De acuerdo al apartado V Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de Ejecución del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), la inversión total para el Estado de Jalisco es de **\$255'093,598.05 (Doscientos cincuenta y cinco millones noventa y tres mil quinientos noventa y ocho pesos 05/100 M.N)**, de los cuales para el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado se le designaron \$75'681,129.12 (Setenta y cinco millones seiscientos ochenta y un mil ciento veintinueve pesos 12/100 M.N.).

La revisión operacional del programa, se efectuará mediante la revisión documental y física de una muestra, seleccionándose para este caso del SIAPA, **una muestra de 08 (ocho) obras para su verificación documental y física al 100%**, conforme a la Carta de Planeación.

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PROAGUA-SIAPA/2017**, practicada a los recursos federales del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, se solicitó al SIAPA, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, la cual fue revisada en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y la normatividad aplicable, conforme a la integración del expediente y cumplimiento de las metas físicas aprobadas.

El Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) entrega documentación comprobatoria de la aplicación del recurso requerido por el Órgano Estatal de Control; en base al oficio número 6276/DGVCO/DAOC/2017 con fecha del 23 de octubre del 2017; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa, **derivado de que no se presentaron las aclaraciones ni las evidencias documentales que demuestren el apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normatividad aplicable (ver**

responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**PREVENTIVA:**

El Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la elaboración e integración del expediente y así garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

anexo 01) para las siguientes obras:

Nº	OBRA	TERMINADA %	OPERANDO
1	Equipamiento electromecánico del pozo profundo denominado 9 Almendros, incluye: tren de descarga, equipamiento de cloración por electrolisis, macromedidor, telemetría, válvulas de control, de alivio y de control de bomba, variador, alimentación eléctrica y transformador.	100	OPERA
2	Construcción de línea de interconexión de agua potable de 10" y 14" de diámetro con una longitud de 1,975 m, del pozo 5 del Palmar a red existente..	100	OPERA
3	Construcción de línea de interconexión de agua potable de 12" de diámetro con una longitud de 275 metros, del pozo 9 Almendros a red existente	100	OPERA
4	Construcción de línea de interconexión de agua potable de 10" de diámetro con una longitud de 1,010 m, del pozo Los Hornos a red existente.	100	OPERA
5	Equipamiento electromecánico del pozo profundo denominado La Abadía 2, incluye: tren de descarga, línea de descarga, equipo de cloración por electrolisis, macromedidor, telemetría, válvulas de control, de alivio y de control de bomba, variador, alimentación eléctrica y transformador.	100	OPERA
6	Equipamiento electromecánico del pozo profundo denominado Hacienda Real, incluye: tren de descarga, línea de descarga, equipo de cloración por electrolisis, macromedidor, telemetría, válvulas de control, de alivio y de control bomba, variador, alimentación eléctrica y transformador.	100	OPERA
7	Construcción de línea de interconexión de agua	100	OPERA

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año

Por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

L.C.P. César Ramón Chávez Manzano  
Titular del Órgano de Vigilancia y Comisario Público Propietario  
del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

	potable de 10" de diámetro con una longitud de 20.00 m, del pozo Hacienda Real a red existente y construcción de línea de interconexión de agua potable de 10" de diámetro con una longitud de 179 metros, del pozo 3 Valle de la Misericordia a red existen y construcción de línea de interconexión de agua potable de 10" de diámetro con una longitud de 22.50 m, del pozo 7 villa fontana 1 a red existente.		
8	Construcción de línea de interconexión de agua potable de 10" de diámetro con una longitud de 914 metros, del pozo El Amial a red existente.	100	OPERA

Los trabajos realizados mediante este Programa, fueron corroborados físicamente de cada una de las obras y se constata por medio de la Cédula de Inspección de Campo (RAO) la situación operacional de cada una, así mismo quedan plasmados los hallazgos por medio del Acta de Sitio N° **01-6275/DGVCO/DAOC/2017** de fecha 14 de diciembre de 2017, en la cual queda plasmado que a la fecha de la verificación física se tiene que las obras se encuentran terminadas al 100% y operando.

Con fecha 14 de diciembre del 2017 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron al representante del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), por medio del Acta de Sitio de Confronta número **01-6275/DGVCO/DAOC/2017** los resultados de la revisión documental y física; practicada durante la ejecución de la auditoría.

**CAUSA:**

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados






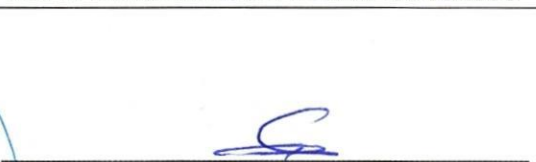
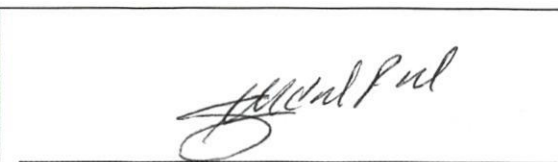
**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>con las Mismas y su Reglamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra.</li> </ul> <p><b>EFECTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiente integración del expediente unitario.</li> <li>Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.</li> <li>Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.</li> <li>Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. (Ver anexo 01)</li> <li>Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	
--	--

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 <b>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</b> Director General de Verificación y Control de Obra	 <b>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</b> Director de Área de Obra Convenida.	 <b>Ing. Sabino Mariscal Pascual.</b> Coordinador
--	---	--

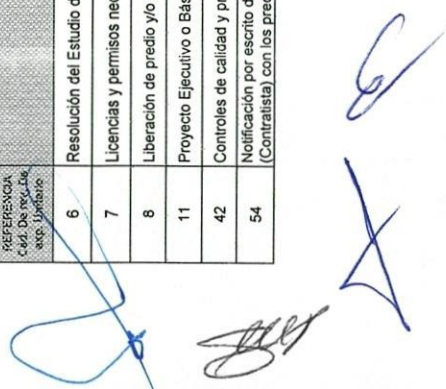


Programa: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)

Ejercicio: 2016

Ejecutor: Sistema Inter municipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)

REFERENCIA Ctd. De rev. De exp. Unitario	DOCUMENTO FALTANTE	Modalidad de Ejecución:	FUNDAMENTO LEGAL
6	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación con su fundamentación.	Licitación Pública	LOPSRM Art.20 y 21, I
7	Licencias y permisos necesarios		LOPSRM Art.19 y 21, XI, XIV; RLOPSRM Art.115
8	Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso Oficio que no aplica con su fundamentación.		LOPSRM Art.19 y 21, XI, XIV. RLOPSRM Art.24 Penúltimo párr.; RLOPSRM Art. 23,24
11	Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.)	Licitación Pública	LOPSRM Art.105 y 107 LOPSRM Art.64, Párrafo 2°; RLOPSRM Art.188,170
54	Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Contralista) con los precios unitarios correspondientes y documentación soporte.		Licitación Pública
69	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.		FUNDAMENTO LEGAL
6	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación con su fundamentación.	Licitación Pública	LOPSRM Art.20 y 21, I
11	Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.)		LOPSRM Art.24 Penúltimo párr.; RLOPSRM Art. 23,24
69	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.		LOPSRM Art.64, Párrafo 2°; RLOPSRM Art.188,170
6	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación con su fundamentación.	Licitación Pública	LOPSRM Art.20 y 21, I
8	Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso Oficio que no aplica con su fundamentación.		LOPSRM Art.19 y 21, XI, XIV.
11	Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.)		LOPSRM Art.24 Penúltimo párr.; RLOPSRM Art. 23,24
12	Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora	Licitación Pública	LOPSRM Art.21 Frec. VIII.; RLOPSRM Art. 23.
69	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.		LOPSRM Art.64, Párrafo 2°; RLOPSRM Art.188,170
6	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación con su fundamentación.		FUNDAMENTO LEGAL
6	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación con su fundamentación.	Licitación Pública	LOPSRM Art.20 y 21, I
11	Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.)		LOPSRM Art.24 Penúltimo párr.; RLOPSRM Art. 23,24
69	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.		LOPSRM Art.64, Párrafo 2°; RLOPSRM Art.188,170
6	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación con su fundamentación.	Licitación Pública	LOPSRM Art.20 y 21, I
7	Licencias y permisos necesarios.		LOPSRM Art.19 y 21, XI, XIV; RLOPSRM Art.115
8	Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso Oficio que no aplica con su fundamentación.		LOPSRM Art.19 y 21, XI, XIV. RLOPSRM Art.24 Penúltimo párr.; RLOPSRM Art. 23,24
11	Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.)	Licitación Pública	LOPSRM Art.105 y 107 LOPSRM Art.64, Párrafo 2°; RLOPSRM Art.188,170
42	Controles de calidad y pruebas de laboratorio		Licitación Pública
54	Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Contralista) con los precios unitarios correspondientes y documentación soporte.		FUNDAMENTO LEGAL







Contraloría del Estado  
COMISION DE ELECTORES DEL ESTADO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

ANEXO 01

CÉDULA DE OBSERVACIONES 01

AUDIDIR/JAL/PROAGUA-SIAPA/2017

Programa: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)

Ejercicio: 2016

Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)

REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unibario	DOCUMENTO FALTANTE	Modalidad de Ejecución:	FUNDAMENTO LEGAL
6	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación con su fundamentación.	Licitación Pública	LOPSRM Art.20 y 21, I
7	Licencias y permisos necesarios		LOPSRM Art.19 y 21 XI, XV; RLOPSRM Art.115
8	Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso Oficio que no aplica		LOPSRM Art.19 y 21 XI, XIV.
OBRA:	Construcción de línea de interconexión de agua potable de 10" de diámetro con una longitud de 30.00 m, del pozo Hacienda Real a red existente y construcción de línea de interconexión de agua potable de 10" de diámetro con una longitud de 175 metros, del pozo 3 vialte de la interconexión a red existen y construcción de línea de interconexión de agua potable de 10" de diámetro con una longitud de 22.50 m, del pozo 7 vialte bomba 1 a red existentes.	Licitación Pública	
CONTRATO:	SIAPA-APAL-P-086716		
REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unibario	DOCUMENTO FALTANTE	Modalidad de Ejecución:	FUNDAMENTO LEGAL
6	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación con su fundamentación.		LOPSRM Art.20 y 21, I
8	Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso Oficio que no aplica con su fundamentación.		LOPSRM Art.19 y 21 XI, XIV.
11	Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.)		LOPSRM Art.24 Penúltimo párr.; RLOPSRM Art. 23.24
54	Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Contralista) con los precios unitarios correspondientes y documentación soporte.		RLOPSRM Art.105 y 107
55	Autorización por escrito o en bitácora de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Residente).		LOPSRM Art.58 penult. párr.; RLOPSRM Art. 105
OBRA:	Reconstrucción de línea de interconexión de agua potable de 10" de diámetro con una longitud de 9.14 metros, del pozo El Amistad a red existente.	Licitación Pública	
CONTRATO:	SIAPA-APAL-P-086716		
REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unibario	DOCUMENTO FALTANTE	Modalidad de Ejecución:	FUNDAMENTO LEGAL
6	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación con su fundamentación.		LOPSRM Art.20 y 21, I
8	Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso Oficio que no aplica con su fundamentación.		LOPSRM Art.19 y 21 XI, XIV.
11	Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.)		LOPSRM Art.54; RLOPSRM Art. 132
40	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.		LOPSRM Art.24 Penúltimo párr.; RLOPSRM Art. 23.24
72	Oficio de cancelación de la Garantía de vicios ocultos		RLOPSRM Art.97





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**PAGOS EN EXCESO.**

El Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" suscrito entre el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de la Función Pública, así como los Artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; los Convenios para el otorgamiento de subsidios, celebrados por una parte por el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Jalisco y las Dependencias Ejecutoras, son los elementos legales que permiten a esta Contraloría del Estado llevar a cabo las auditorías a dichas Dependencias, consistente en el análisis de: flujos financieros, documentación comprobatoria del gasto, radicación de recursos, conciliaciones bancarias y verificación de obras en los diferentes municipios beneficiados.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, elaboraron un Convenio de Coordinación Marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional de la entidad. El 29 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir del año 2016, en la que se establece la normatividad bajo la cual se apoyará en el fortalecimiento e incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores de los municipios.

De acuerdo al apartado V Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA):

- I.- Poner a disposición de este OEC las evidencias documentales junto con las aclaraciones que estime pertinentes para aclarar la observación, debidamente identificada que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.
- II.- De no aclarar los pagos en exceso el SIAPA deberá gestionar el reintegro correspondiente conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su liberación hasta el momento de su reintegro, enviando la documentación que lo acredite.
- III.- Incoar el procedimiento administrativo al o a los servidores públicos presuntos responsables de haber generado documentación deficiente y/o revisado y autorizado pagos por conceptos de obra no ejecutados; debiendo actuar conforme a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Ejecución del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), la inversión total para el Estado de Jalisco es de **\$255'093,598.05 (Doscientos cincuenta y cinco millones noventa y tres mil quinientos noventa y ocho pesos 05/100 M.N)**, de los cuales para el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado se le designaron \$75'681,129.12 (Setenta y cinco millones seiscientos ochenta y un mil ciento veintinueve pesos 12/100 M.N.).

La revisión operacional del programa, se efectuará mediante la revisión documental y física de una muestra, seleccionándose para este caso del SIAPA, **una muestra de 08 (ocho) obras para su verificación documental y física al 100%**, conforme a la Carta de Planeación.

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PROAGUA-SIAPA/2017**, practicada a los recursos federales del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, se solicitó al SIAPA, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, la cual fue revisada en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y la normatividad aplicable, conforme a la integración del expediente y cumplimiento de las metas físicas aprobadas.

El Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) entrega documentación comprobatoria de la aplicación del recurso requerido por el Órgano Estatal de Control; en base al oficio número 6276/DGVCO/DAOC/2017 con fecha del 23 de octubre del 2017; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se procedió a realizar la verificación física de los trabajos, derivado de esto **se observaron diferencias volumétricas con respecto a los conceptos verificados en campo y los comprobado**, por medio de las estimaciones, y/o documentos soporte del pago, generando un monto por **\$26,375.10 (Veintiséis mil trescientos setenta y cinco pesos 10/100 M.N.)** con IVA, (ver Anexo 01) para la siguiente obra:

debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**PREVENTIVA:**

El Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la elaboración e integración del expediente y así garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.

**Nota:**

**Monto Observado.-** Monto sujeto a comprobación, aclaración y/o justificación.





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**Nombre de la obra:** Construcción de línea de interconexión de agua potable de 10" de diámetro con una longitud de 1,010 m, del pozo Los Hornos a red existente.

**Contrato:** SIAPA-APA-LP-089/16

**Modalidad de adjudicación:** Licitación Pública.

**Monto otorgado:** \$3'985,978.02 (Anexo técnico)

**Monto contratado:** \$4'044,438.36

**Monto ejecutado:** \$3'035,689.03

**Contratista:** CONSTRUCTORA CECUCHI, S.A. DE C.V.

Los trabajos realizados mediante este Programa, fueron corroborados físicamente de cada una de las obras y se constata por medio de la Cédula de Inspección de Campo (RAO) la situación operacional de cada una, así mismo quedan plasmados los hallazgos por medio del Acta de Sitio N° 01-6275/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, en la cual queda plasmado que a la fecha de la verificación física se tiene que las obras se encuentran terminadas al 100% y operando.

Con fecha 14 de diciembre del 2017 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron al representante del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-6275/DGVCO/DAOC/2017 los resultados de la revisión documental y física; practicada durante la ejecución de la auditoría.

**CAUSA:**

- Deficiente supervisión por parte del Ente ejecutor en la autorización de los conceptos de trabajo realizados por la contratista.
- Inobservancia a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año

**Fecha Compromiso de Solventación**

Día	Mes	Año

**Por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).**

**L.C.P. César Ramón Chávez Manzano**  
**Titular del Órgano de Vigilancia y Comisario Público Propietario del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)**





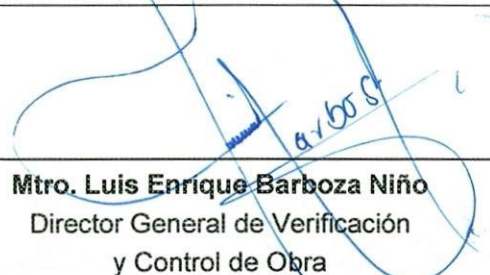
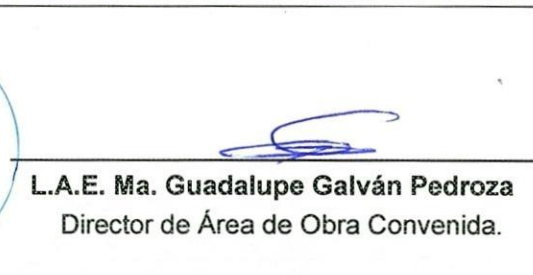
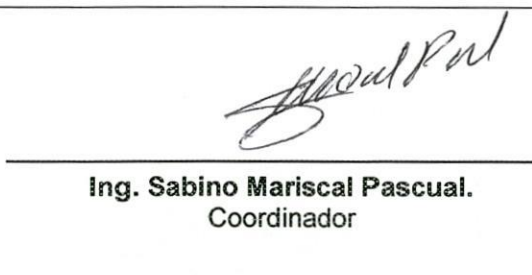
**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>las Mismas y su Reglamento y demás normatividad aplicable relativa a la correcta aplicación de los recursos y su comprobación documental.</p> <p><b>EFFECTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiente integración del expediente unitario.</li> <li>• Reintegro del monto observado.</li> <li>• Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.</li> <li>• Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.</li> <li>• Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. (Ver anexo 01)</li> <li>• Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	
--	--

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 <b>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</b> Director General de Verificación y Control de Obra	 <b>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</b> Director de Área de Obra Convenida.	 <b>Ing. Sabino Mariscal Pascual.</b> Coordinador
---	---	--





Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

AUD/DIR/JAL/PROAGUA-SIAPA/2017

ANEXO 01

CÉDULA DE OBSERVACIONES 02

CONTRATO:	SIAPA-APA-LP-089/16
OBRA:	CONSTRUCCION DE LINEA DE INTERCONEXION DE AGUA POTABLE DE 10" DE DIAMETRO CON UNA LONGITUD DE 1,010 M, DEL POZOLOS HORNOS A RED EXISTENTE

CONCEPTO DE OBRA	U. DE MEDIDA	VOLUMENES TOTALES			PRECIO UNITARIO Sin IVA	IMPORTES	
		PAGADO	REALIZADO	DIFERENCIA		PAGADO	REALIZADO
PU65300- SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC ORIENTADO CLASE 500 DE 250 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN NOMINAL DE 12.5 KG/CM2 BAJO NORMA ISO 16422- 2006 "TUBERIA Y JUNTAS HECHAS DE POLICLORURO DE VINILO ORIENTADO NO PLASTIFICADO (PVC-O) PARA LA CONDUCCION DE AGUA A PRESION SEGUN ESPECIFICACIONES". MRS MÍNIMO 50 MPA. Y UN COEFICIENTE DE SEGURIDAD C=1.4, CON JUNTA ELÁSTICA SEGÚN ISO 16422:2006 CON EL CERTIFICADO NACIONAL MEXICANO SEGÚN NOM-001-CONAGUA-2011 VIGENTE. INCLUYE: CARGA, DESCARGA, ACARREOS, FLETES A UN COSTADO DE LA CEPA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO.	M	1,093.00	1,077.40	15.60	\$ 805.54	\$ 880,455.22	\$ 867,888.80
PU65301- INSTALACION DE TUBERÍA DE PVC ORIENTADO CLASE 500 DE 250 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN NOMINAL DE 12.5 KG/CM2 BAJO NORMA ISO 16422- 2006 "TUBERIA Y JUNTAS HECHAS DE POLICLORURO DE VINILO ORIENTADO NO PLASTIFICADO (PVC-O) PARA LA CONDUCCION DE AGUA A PRESION SEGUN ESPECIFICACIONES". MRS MÍNIMO 50 MPA. Y UN COEFICIENTE DE SEGURIDAD C=1.4, CON JUNTA ELÁSTICA SEGÚN ISO 16422:2006 CON EL CERTIFICADO NACIONAL MEXICANO SEGÚN NOM-001-CONAGUA-2011 VIGENTE. NCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M	1,093.00	1,077.40	15.60	\$ 55.15	\$ 60,278.95	\$ 59,418.61
PU65302- SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC ORIENTADO CLASE 500 DE 300 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN NOMINAL DE 12.5 KG/CM2 BAJO NORMA ISO 16422- 2006 "TUBERIA Y JUNTAS HECHAS DE POLICLORURO DE VINILO ORIENTADO NO PLASTIFICADO (PVC-O) PARA LA CONDUCCION DE AGUA A PRESION SEGUN ESPECIFICACIONES". MRS MÍNIMO 50 MPA. Y UN COEFICIENTE DE SEGURIDAD C=1.4, CON JUNTA ELÁSTICA SEGÚN ISO 16422:2006 CON EL CERTIFICADO NACIONAL MEXICANO SEGÚN NOM-001-CONAGUA-2011 VIGENTE. INCLUYE: CARGA, DESCARGA, ACARREOS, FLETES A UN COSTADO DE LA CEPA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO.	M	287.80	280.90	6.90	\$ 1,278.53	\$ 367,960.93	\$ 359,139.08
PU65303- INSTALACION DE TUBERIA DE PVC ORIENTADO CLASE 500 DE 300 MM DE DIAMETRO PRESION NOMINAL DE 12.5 KG/CM2 BAJO NORMA ISO 16422- 2006 "TUBERIA Y JUNTAS HECHAS DE POLICLORURO DE VINILO ORIENTADO NO PLASTIFICADO (PVC-O) PARA LA CONDUCCION DE AGUA A PRESION SEGUN ESPECIFICACIONES". MRS MÍNIMO 50 MPA. Y UN COEFICIENTE DE SEGURIDAD C=1.4, CON JUNTA ELÁSTICA SEGÚN ISO 16422:2006 CON EL CERTIFICADO NACIONAL MEXICANO SEGÚN NOM-001-CONAGUA-2011 VIGENTE. NCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	287.80	280.90	6.90	\$ 70.78	\$ 20,370.48	\$ 19,882.10
<b>SUMATORIA</b>						<b>\$ 1,329,065.59</b>	<b>\$ 1,306,328.59</b>
<b>IMPORTE (C/IVA)</b>						<b>\$ 1,541,716.08</b>	<b>\$ 1,515,341.16</b>
<b>MONTO OBSERVADO (DIFERENCIA)</b>						<b>\$</b>	<b>26,374.92</b>



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Fecha: 30 de diciembre de 2016

Programa: Convenios de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de la Secretaría de Turismo (TURISMO)  
Auditoría: JAL/TURISMO-FINANZAS/11  
Ejecutor: Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco

Ejercicios: 2009 Y 2010

**Recomendación preventiva**

La Secretaría de Finanzas deberá implementar las acciones procedentes para evitar la recurrencia de esta observación, con la finalidad de que el manejo de recursos federales se realice con estricto apego a lo señalado en la normatividad federal aplicable. En tal sentido deberá notificar a la Contraloría del Estado de Jalisco, para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa, plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica.

Seguimiento: 3

Oficio de solicitud de descargo: 1381/DGVCO/DAOC/2016

**Antecedentes**

Primer seguimiento

En cuanto a la documentación enviada, esta sólo demostró evidencia del inicio de gestiones y/o requisitos, necesarios para lograr los fines del Convenio en cuanto a la aplicación del recurso, sin embargo, lo asentado en la recomendación se refiere a la "aplicación de los recursos", como un proceso global, que genere el ejercicio del gasto al 31 de diciembre; por lo tanto se reiteró que se observó el incumplimiento a los Convenios de Coordinación Turismo 2009 y 2010 en aspectos relacionados con el manejo financiero de los recursos asignados que generó un saldo al término de cada año.

Por lo que, se ratificó la recomendación emitida, en tal sentido de que: "la Secretaría de Finanzas como responsable del manejo de los recursos que son reasignados por la SECTUR deberá realizar el reintegro a la TESOFE, de los recursos federales que se determinaron como no ejercidos por \$118'570,146.24. Asimismo, deberá presentar la evidencia del inicio de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidades por parte del Órgano Estatal de Control del Estado de Jalisco a los Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas de Jalisco, involucrados en la falta", debido a lo anterior descrito, la recomendación correctiva se consideró **no solventada**.

Por lo que respecta a la recomendación preventiva la Secretaría de Finanzas de Jalisco, no adjuntó información para su posible solventación, por lo que esta recomendación se consideró como **no solventada**.

Segundo seguimiento

Se recibió en esta Visitaduría la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas, y del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales; Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre las partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Sin embargo, para su total solventación, se le reiteró a la Secretaría de Finanzas realizara el reintegro de \$118,570,146.24 más los intereses calculados hasta el momento del reintegro; por lo anterior la recomendación correctiva persistió como **no solventada**.

En el marco de la recomendación preventiva la Secretaría de Finanzas de Jalisco, no presentó información para su análisis, por lo que, esta recomendación se consideró nuevamente como **no solventada**.

**Documentación presentada:**

1. Oficio Número. 1381/DGVCO/DAOC/2016 del 3 de marzo de 2016, emitido por el Contralor del Estado de Jalisco, dirigido a la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual remite documentación de la auditoría JAL/TURISMO-FINANZAS/11 de los ejercicios 2009 y 2010.
2. Oficio Número. SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0023/2016 del 3 de febrero de 2016 suscrito por el Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas, dirigido al Contralor del Estado de Jalisco mediante el cual envía documentación de los ejercicios 2009 y 2010, contenida en un CD con anexos de la auditoría JAL/TURISMO-FINANZAS/11.





Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Fecha: 30 de diciembre de 2016

Programa: Convenios de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de la Secretaría de Turismo (TURISMO)  
Auditoría: JAL/TURISMO-FINANZAS/11  
Ejecutor: Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco

Ejercicios: 2009 Y 2010

En razón de lo anterior, esta recomendación se determina **no solventada**.

Recomendación preventiva

Situación: Solventada

Comentario

Una vez analizada la información remitida consistente en capacitación para el manejo de diversos fondos, incluidos el Convenio de Coordinación en Turismo, copias de listas de asistencia y diplomas otorgados a los asistentes; con objeto de coordinar y vigilar el correcto ejercicio de los recursos para que, en lo sucesivo no se incurra nuevamente en este tipo de observaciones.

A lo anterior expuesto, se determina **solventada** la presente recomendación.


Elaboró

  
L.C. Jorge Fuentes Peña  
Contratista

Revisó

  
L.C. María Brisia Rojas Leyva  
Contratista

Aprobó

  
Lic. Martín Sánchez Arroyo  
Visitador Regional Zona Centro Occidente



**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública  
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
No. de Oficio 211/ 149 /2013L.E. FRANCISCO XAVIER V. TRUEBA PÉREZ  
Contralor del Estado de Jalisco  
Presente

11 de febrero de 2013.

Con relación a las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1208/2011, las cuales se realizaron de manera conjunta con la Contraloría del Estado a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los recursos federales de los Convenios de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de la Secretaría de Turismo, de los ejercicios presupuestales 2009 y 2010. Lo anterior con fundamento en el artículo 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya vigencia deriva de lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y en el artículo 33, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, le informo que mediante el oficio número 3011/DGJ-C /2012, recibimos documentación para la atención de las observaciones determinadas en la auditoría JAL/TURISMO-FINANZAS/11, practicada a la Secretaría de Finanzas, con un monto pendiente de \$144'570,146.24, y que derivado del análisis a la misma persiste el importe de \$144'570,146.24 pendiente de solventar.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/TURISMO-FINANZAS/11	1.- Incumplimiento a las Obligaciones Contraídas en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de la Secretaría de Turismo	No Solventada	0.00	\$28'000,000.00	No Solventada
	2.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica	Solventada	S/C	--	Solventada
	3.- Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación	Solventada	--	--	Solventada
	4.- Recursos no Devengados y no Reintegrados a la TESOFE	No Solventada	0.00	\$118'570,146.24	No Solventada
	5.- Incumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Solventada	S/C	--	Solventada
	6.- Retenciones no -Enteradas	Solventada	--	--	Solventada
SUMAS			\$0.00	\$144'570,146.24	

Asimismo, con el propósito de notificar a la Secretaría de Finanzas, respecto a la situación prevaleciente de las recomendaciones correctivas y preventivas de las observaciones a las que se les dio seguimiento, le informo sobre la situación de las mismas y se anexan las Cédulas de Seguimiento correspondientes, en las cuales se describe el resultado de nuestro análisis y, en su caso, lo pendiente de atender para alcanzar íntegramente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL TITULAR DE LA UNIDAD

C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI

C.c.p. LIC. GABRIEL DÍAZ RAMOS.- Director General Adjunto de Operación Regional. Presente.  
ING. MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA.- Visitador Regional. Presente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Noviembre 2012

Programa: Fondo de Inversión para las Entidades Federativas
Auditoría: JAL/FIEF-TLAJOMULCO/12 Ejercicio 2010
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga

Seguimiento: 01 Oficio de Solicitud de Descargo: 2920/DGVCO/DAOC/2012

Documentación Presentada:

1. "Contestación a la cédula de observaciones por la Contraloría del Estado", firmada por: el Presidente Municipal Interino, el Secretario General, el Encargado de la Hacienda Municipal y el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jal., en el que argumentan que se demuestra fehacientemente que un importe de \$59'976,090.74 corresponden a trabajos ejecutados hasta antes del 30 de junio de 2011

La documentación que se relaciona a continuación se presentó en copias fotostáticas::

2. Oficio número 231/2012 del 17 de agosto de 2012 emitido por el Encargado de la Hacienda Municipal del Gobierno Municipal Tlajomulco, y dirigido al Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, mediante el cual remite la devolución de los siguientes recursos:

Table with 4 columns: PROYECTO, CONCEPTO, CUENTA BANCARIA, MONTO. It lists financial items for projects 8, 12, and a total for the work.

Comentario:

No presentan evidencia documental (copia del comprobante de la transferencia de recursos a la Secretaría de Finanzas y el reintegro de los mismos a la TESOFE), sólo presentan el oficio 231/2012

Documentación relacionada con el proyecto 12 denominado "Construcción del Malecón Turístico para la Laguna de Cajititlán en el municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco".

- 3. Factura número 70 de fecha 7 de marzo de 2012, emitida por Edificaciones Estructurales COBAY, S.A. de C.V. por concepto de la estimación 6 de la obra: Construcción del Malecón (enrocamiento de escollera muro perimetral, andadores, losas de concreto instalaciones eléctricas, mobiliario urbano y alumbrado público) por \$469,639.19
4. Recibo S/No. del 5 de marzo de 2012 expedido por Edificaciones Estructurales COBAY, S.A. de C.V. con importe de \$466,902.66 por concepto de pago de estimación 6 de la obra Malecón, frente 1
5. Estimación 6 de fecha 05 de marzo de 2012 y período de trabajo del 01 de mayo de 2011 al 31 de mayo de 2011 por la cantidad de \$469,639.19 Contratista: Edificaciones Estructurales Cobay, S.A. de C.V.
6. Acta de recepción física del contrato OP-IT-EST-S3Z6-CI-181-10 de fecha 6 de junio de 2011 en la cual se hizo constar la recepción física del contrato denominado "Construcción de Malecón (enrocamiento de escollera, muro de contención perimetral, andadores, losas de concreto, instalaciones eléctricas, mobiliario urbano y alumbrado público) frente 1 en la localidad de Cajititlán". Contratista: EDIFICACIONES ESTRUCTURALES COBAY, S.A. DE C.V. (trabajos terminados el 31 de mayo de 2011).





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Noviembre 2012

Programa: Fondo de Inversión para las Entidades Federativas  
Auditoría: JAL/FIEF-TLAJOMULCO/12 Ejercicio 2010  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

trabajos ejecutados hasta antes del 30 de junio de 2011, debido a las diferencias presentadas en las fechas de las estimaciones pagadas y las fechas plasmadas en las entregas físicas de las obras.

Adicionalmente el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga no envió a través de la Contraloría del Estado copia certificada del comprobante de la transferencia de recursos realizados a la Secretaría de Finanzas según oficio número 231/2012 del 17 de agosto de 2012.

En tal sentido, la documentación presentada no es la evidencia suficiente y competente que sustente el descargo de la observación.

Por lo tanto se reitera la recomendación en el sentido de que el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga deberá devolver a la Secretaría de Finanzas la cantidad de \$14'974,083.73 más los intereses generados a partir del 1 de julio de 2011 y hasta la fecha de su devolución, para que ésta a su vez los reintegre a la Tesorería de la Federación.

El H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado, copia del comprobante de la transferencia de recursos a la Secretaría de Finanzas y del reintegro de los mismos a la Tesorería de la Federación.

La Contraloría del Estado de Jalisco no aportó los elementos que muestren que se iniciaron los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Por lo que deberá enviar a la UORCS copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia.

Por lo anterior, esta recomendación se consideró **No Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

El H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga a través de la Contraloría del Estado envió a la UORCS el oficio número 574/2012, detallado en el punto 51 de la documentación presentada, mediante el cual se instruye al personal del Ayuntamiento a implementar diversas acciones preventivas que coadyuven en el ejercicio de los recursos del Fondo de Inversión para Entidades Federativas.

En tal sentido, se cumplió con lo recomendado por lo que la recomendación preventiva se consideró **Solventada**.

Elaboró

María Teresa Lidia Sánchez Vega  
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

  
Miguel Rubén López Peña  
Visitador Regional Zona Centro Occidente



Guadalajara Jalisco; 27 de septiembre de 2012

Lic. Gabriel Díaz Ramos  
Director General Adjunto de  
Operación Regional de la  
Secretaría de la Función Pública  
Av. Insurgentes Sur No. 1735  
Colonia Guadalupe Inn, c.p. 01020  
Delegación Álvaro Obregón  
México, Distrito Federal.

UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
03 OCT 2012  
HORA: 11:00 AM

Asunto: Envío de Documentación  
Ref.: Auditorías conjuntas 2012.

Con relación a la auditoría conjunta número JAL/FIEF-TLAJOMULCO/12, realizada al Fondo de Inversión para Entidades Federativas, ejercicio presupuestal 2010; el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco; mediante oficio No. PRESIDENCIA 575/2012 nos envía la documentación para la atención de las observaciones determinadas en la auditoría en mención.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2012, y derivado de las instrucciones señaladas en las cédulas de observación en las cuales se determinó que el Órgano Estatal de Control enviará a la Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental correspondiente, le remito lo siguiente:

UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
03 OCT 2012  
VISTADERO REGIONAL ZONA CENTRO OCCIDENTE  
HORA: 11:00 AM

No. Obs.	Tipificación de la observación	Monto observado	Contenido del Expediente
01	Recursos No Ejercidos y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación	\$ 14'974,083.73	<ol style="list-style-type: none"> <li>Contestación a la cédula de observaciones por la Contraloría del Estado de Jalisco. (26 hojas simples)</li> <li>Copia del oficio número 231/2012 dirigido al Lic. Martín J. Guadalupe Mendoza López, Secretario de Finanzas del replegaje de recursos del FIEF por la cantidad de \$580,731.10 por intereses generados y saldos de obras. (01 hoja certificada)</li> <li>Cuerpo de la Estimación número 6 con periodo de trabajo del 1 al 31 de mayo del 2011, debidamente signadas por el representante legal del contratista y los funcionarios públicos municipales responsables. (17 hojas certificadas)</li> <li>Acta de recepción física de fecha 6 de junio del 2011 (03 hojas certificadas)</li> <li>Bitácoras de obra (16 hojas certificadas)</li> <li>Cuerpo de la estimación número 6 con periodo de trabajo del 1 al 31 de mayo de 2011 debidamente signadas por el representante legal del contratista y los funcionarios públicos municipales responsables (09 hojas certificadas)</li> <li>Acta de recepción física de fecha 6 de junio del 2011 (03 hojas certificadas)</li> <li>Bitácoras de obra (17 hojas certificadas)</li> <li>Cuerpo de la Estimación número 5 con periodo de trabajo del 1 al 31 de marzo del 2011, debidamente signadas por el representante legal del contratista y los funcionarios públicos municipales responsables. (17 hojas certificadas)</li> <li>Acta de recepción física de fecha 7 de abril del 2011 (04 hojas certificadas)</li> <li>Bitácoras de obra (10 hojas certificadas)</li> <li>Cuerpo de la estimación número 5 con periodo de trabajo del 1 al 31 de marzo de 2011 debidamente signadas por el representante legal del contratista y los funcionarios públicos municipales responsables (12 hojas certificadas)</li> <li>Acta de recepción física de fecha 8 de abril del 2011 (03 hojas certificadas)</li> <li>Bitácoras de obra (4 hojas certificadas)</li> <li>Cuerpo de la estimación número 4 con periodo de trabajo del 1 al 28 de febrero de 2011 debidamente signadas por el representante legal del contratista y los funcionarios públicos municipales responsables (4 hojas certificadas)</li> <li>Acta de recepción física de fecha 9 de marzo del 2011 (04 hojas certificadas)</li> <li>Bitácoras de obra (6 hojas certificadas)</li> <li>Cuerpo de la estimación número 1 con periodo de trabajo del 15 al 30 de noviembre de 2010 debidamente signadas por el representante legal del contratista y los funcionarios públicos municipales responsables (07 hojas certificadas)</li> <li>Acta de recepción física de fecha 8 de diciembre del 2010 (03 hojas certificadas)</li> <li>Cuerpo de la estimación número 5 con periodo de trabajo del 1 al 10 de junio de 2011 debidamente signadas por el representante legal del contratista y los funcionarios públicos municipales responsables (09 hojas certificadas)</li> <li>Acta de recepción física de fecha 11 de julio del 2011 (04 hojas certificadas)</li> <li>Cuerpo de la estimación número 11 con periodo de trabajo del 1 al 30 de junio de 2011 debidamente signadas por el representante legal del contratista y los funcionarios públicos municipales responsables (16 hojas certificadas)</li> <li>Acta de recepción física de fecha 7 de julio del 2011 (04 hojas certificadas)</li> <li>Cuerpo de la estimación número 10 con periodo de trabajo del 1 al 31 de mayo de 2011 debidamente signadas por el representante legal del contratista y los funcionarios públicos municipales responsables (14 hojas certificadas)</li> <li>Acta de recepción física de fecha 8 de junio del 2011 (04 hojas certificadas)</li> <li>Cuerpo de la estimación número 6 con periodo de trabajo del 1 al 28 de febrero de 2010 debidamente signadas por el representante legal del contratista y los funcionarios públicos municipales responsables (04 hojas certificadas)</li> <li>Acta de recepción física de fecha 7 de marzo del 2011 (04 hojas certificadas)</li> <li>Bitácoras de obra (15 hojas certificadas)</li> <li>Cuerpo de la estimación número 11 con periodo de trabajo del 1 al 30 de junio de 2011 debidamente signadas por el representante legal del contratista y los funcionarios públicos municipales responsables (05 hojas certificadas)</li> <li>Acta de recepción física de fecha 15 de julio del 2011 (04 hojas certificadas)</li> <li>Copia certificada del oficio número 574/2012 donde se detallan las medidas preventivas que se implementaron para evitar la recurrencia de la observación. (02 hojas certificadas)</li> </ol>

DESPECHADO  
OFICIALÍA DE PARTES

01 OCT. 2012

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTADURÍA DEL ESTADO



Av. Millarita 1252  
Col. A... Jalisco, C.P. 44160  
Tels. (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104






02	Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	\$ 20'101,313.00	1.- Copia certificada del acuerdo del inicio del procedimiento administrativo (03 hojas certificadas). 2.- Copia certificada del oficio número TZ-DGOP-1824/2012 donde se detallan las medidas preventivas que se implementaron para evitar la recurrencia de esta observación. (02 hojas)
----	--	------------------	---

De igual manera se anexa al presente copia del memorándum número 078/DAOC-CAF/2012 (02 hojas), mediante el cual se envía el expediente con documentación requerida; para el análisis y el trámite a la Dirección General Jurídica, con el fin de que esta efectúe los inicios de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, con el fin de que la Dirección a su cargo este en posibilidades de realizar los seguimientos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

  
L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez  
Contralor del Estado

- c.c.- Mtro. Edgar Andrés Andrade García.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.- México, Distrito Federal, Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, c.p. 01020.- Para su conocimiento
- c.c.- Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional de la Secretaría de la Función Pública.- México, Distrito Federal, Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, c.p. 01020.- Para su atención y seguimiento
- c.c.- Ing. Jorge Gastón González Alcérreca.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Avenida Vallarta número 1252, Colonia Americana, Sector Hidalgo, c.p. 44160, Ciudad.- Para su conocimiento y efectos.
- c.c.- Arq. Nicolás Espinosa Urzúa.- Director de Área Convenida.- Paseo de los Ferreverjeros número 70, Edificio progreso, tercer piso, plaza tapatia.- Mismo fin.

Revisión -1

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

2 de 2

CE

△

*De 11- octubre 2012*

www.jalisco.gob.mx

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

01 OCT. 2012

DESAPACHADO  
OFICIALIA DE PARTES

Vallarta 1252  
Colonia Americana, C.P. 44160  
Guadalupe, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104





SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

No. DE OFICIO 211/ 2465 /2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

L.E. FRANCISCO XAVIER V. TRUEBA PÉREZ  
Contralor del Estado de Jalisco  
Presente.

125890

14 de noviembre del 2012

Con relación a las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/782/2012, sustentadas en lo dispuesto en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 33, fracción I, del Reglamento Interior de esta Secretaría, y con base en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Gobierno Federal y el del Estado de Jalisco las cuales se realizaron de manera conjunta con la Contraloría del Estado a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los recursos federales del Fondo de Inversión para las Entidades Federativas (FIEF) del ejercicio presupuestal 2010

Al respecto, mediante el oficio número 2920/DGVCO/DAOC/2012 de fecha 27 de septiembre de 2012, recibimos información y documentación para la atención de las dos observaciones determinadas en la auditoría JAL/FIEF-TLAJOMULCO/12, practicada al H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, con un monto pendiente de \$35'075,396.73. Derivado del análisis de la documentación correspondiente se concluye que dichas observaciones no han sido solventadas, por lo que persiste pendiente el importe de \$35'075,396.73

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/FIEF-TLAJOMULCO/12	1. Recursos No Ejercidos y No Reintegrados a la TESOFE	No Solventada	0.00	\$ 14'974,083.73	Solventada
	2. Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	0.00	\$ 20'101,313.00	Solventada
	TOTAL			\$ 35'075,396.73	

Asimismo, con el propósito de notificar al H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respecto a la situación prevaleciente de las recomendaciones correctiva y preventiva de las observaciones a las cuales se les dio seguimiento, con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interior de la SFP, le informo sobre la situación de las mismas y se anexan las Cédulas de Seguimiento correspondientes, en las cuales se describe el resultado de nuestro análisis y, en su caso, lo pendiente de atender para alcanzar integralmente la solventación de las mismas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

21 NOV. 2012  
13:00  
*[Signature]*

RECIBIDO

OFICINA DE PARTES





Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Magdalena
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-MAGDALENA/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/MG-637/2017		

Administración y Finanzas por la cantidad de \$14,110.04 mediante el cheque 46 de BBVA BANCOMER con fecha 28 de julio de 2017, el cual fue registrado con la póliza de Egresos 2124 de fecha 14/11/2017 y genero el recibo oficial No. 34792124 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, por lo que la documentación presentada se considera suficiente para la atención de este punto.

En relación al punto II: Al no haber presentado respuesta, no presentando las aclaraciones y/o los documentos observados, correspondiendo a una **deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público:** y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Magdalena, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **le transfiere la responsabilidad del seguimiento al mismo**, en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación Correctiva de la observación **01 ADM-FIN Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

**Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.**

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
Comentario	
Solventada en el Seguimiento 1	
<b>Por el Órgano Estatal de Control</b>	





Contraloría del Estado

OFICIO: 7059/DGVCO/DAOC/2017  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 12 de diciembre de 2017

Ing. Héctor Padilla Gutiérrez  
Presidente Suplente del FACEJ  
Av. Vallarta No. 1440  
Sótano, Col. Americana C.P. 44160  
Guadalajara Jal.  
Presente.

**Asunto: Conclusión de Auditoría**

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PECUARIA--SEDER-FACEJ/2017**, notificada mediante oficio No. 6575/DGVCO/DAOC/2017, realizada a los Recursos Federales del Componente de Concurrencia en Materia Pesquera del Ramo (8) ejercicio presupuestal 2016; informo a usted que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, se da por concluida la revisión a la aplicación de los recursos del componente en mención.

Le comunico que este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de apoyos, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

**Atentamente.**  
**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**

**Lic. María Teresa Brito Serrano**  
Centralora del Estado.

- c.c.- **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño** Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su conocimiento.
- **L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza** Director de Área de Obra Convenida - Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGDF/MNML/rbv

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"**

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

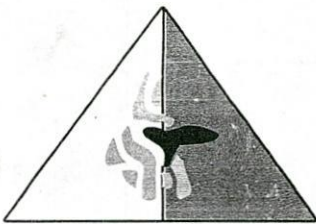
RC-CON-

CJI

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx





**NÚMERO, FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LAS REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:** No aplica, no hay modificaciones en el acta constitutiva.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Ing. Ernesto Zamora Corona

**NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL NOTARIO, CORREDOR O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ EL INSTRUMENTO DEL QUE SE DESPRENDAN SUS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN:** Licenciado Carlos I. Santiago López, Notario Público número 5, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Asimismo, habiéndose enterado mi representada por conducto de su representante legal, del contenido de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional, sus anexos, modelos de contrato y de garantías a otorgarse, así como de los requisitos establecidos, manifiesto en su nombre, bajo protesta de decir verdad, su interés para participar en la Licitación Pública Nacional cuyos datos han quedado anotados anteriormente.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Keops Ingeniería y Construcción S.A. de C.V.**  
Ing. Ernesto Zamora Corona  
Representante Legal